

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA PALMA – CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Ruth Mari Méndez Garzón
Niña:	V.N.P.M.
Demandado:	Néstor Perilla Pérez
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00096-00
Asunto:	Requiérase al Pagador

Conforme el informe secretarial, se establece que el pagador no ha dado respuesta al requerimiento efectuado en providencia anterior (f.21C2); en consecuencia, se requiere nuevamente al pagador EJERCITO NACIONAL para que en el término de tres (3) días, de una respuesta frente al mismo. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO Nº
Secretario:

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d260e9cb30b3993a811f4354eab527a0c6355060f8a8c64aab0327f06349361a

Documento generado en 27/02/2024 10:29:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica